

LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO

Ángeles Solanes Corella
Universitat de València
angeles.solanes@uv.es

Javier García Medina
Universidad de Valladolid
jgmedina@der.uva.es

Resumen

En este trabajo se presenta la organización y planificación de dos asignaturas optativas “Teoría de los Derechos Humanos” y “Derechos Humanos” de las Facultades de Derecho de Valladolid y Valencia respectivamente, a través de la metodología del aprendizaje cooperativo. La formación en derechos humanos supone adquirir conocimientos teóricos, emplear recursos de los diversos ámbitos jurídicos y percibir que por su especial relevancia su ausencia afecta de manera directa a la vida de los ciudadanos. Esta metodología es idónea para ese fin pero también para que el estudiante adquiera con garantías las competencias correspondientes.

Objetivos:

- Analizar las posibilidades del aprendizaje cooperativo para la formación en derechos humanos.
- Presentar una programación y organización de la docencia sobre derechos humanos basada en el aprendizaje cooperativo.
- Observar cómo la dinámica propia del aprendizaje cooperativo contribuye a la adquisición de competencias genéricas y específicas.
- Reflexionar sobre las dificultades de la puesta en práctica de esta metodología.

1.-Consideraciones iniciales

La Organización de Naciones Unidas indica que se deben tener en cuenta “tres aspectos en la promoción de los derechos humanos mediante la educación:

- Los conocimientos: suministrar información acerca de los derechos humanos y los mecanismos que existen para proteger esos derechos;
- Los valores, creencias y actitudes: promover una cultura de los derechos humanos mediante el fomento de esos procesos;
- La adopción de medidas: alentar a las personas a defender los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos”

La segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de Naciones Unidas (2010-2014) señala la necesidad de enfocar y difundir la educación en derechos humanos en el marco de la enseñanza superior. La formación en derechos humanos implica asumir un compromiso ético para las profesiones futuras. Para tales fines, se recurre a la metodología del aprendizaje cooperativo para abordar la docencia de dos asignaturas optativas “Derechos Humanos” y “Teoría de los Derechos Humanos” de las Facultades de Derecho de Valencia y Valladolid dada la pertenencia de los autores al Institut de Drets Humans de la Universitat de València y del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid respectivamente. Avanzar en esta metodología puede permitir formular una asignatura transversal de educación en derechos humanos para todos los alumnos de la Universidad independientemente de su titulación. Si bien la ANECA apreció muy

especialmente la presencia de dichos derechos a la hora de considerar y evaluar los diferentes Grados Universitarios, sin embargo se ha constatado que más allá de expresiones formales dentro de muchas titulaciones, no existe verdaderamente un plan universitario de formación en derechos humanos. Esta metodología permitiría no solo formar en derechos humanos sino también aprovechar, optimizar y poner en común la diversa formación que los alumnos universitarios aportarían a una asignatura que adoptara el aprendizaje cooperativo como metodología.

2.-El Aprendizaje Cooperativo: definición, principios esenciales y objetivos.

El aprendizaje cooperativo, es una metodología adecuada para promover el aprendizaje conjunto de estudiantes con conocimientos y habilidades diferentes, a fin de sacar el máximo rendimiento al aprendizaje individual y de grupo. En el grupo los alumnos comparten información para definir los objetivos y objeto de su tarea, son responsables de su mutua ayuda y mutuo aprendizaje y comparten la consecución de fines comunes.

Los elementos o principios esenciales del aprendizaje cooperativo serían:

1.- La interdependencia positiva, interiorizar que sólo se obtienen los propios objetivos si los alcanzan los demás miembros del grupo.

2.- La interacción personal de los miembros del grupo, compartiendo recursos, soportes y ayuda mutua, hace valorar y apreciar la tarea realizada por los demás y de la cual cada uno se beneficia.

3.- Responsabilidad: responsabilidad del grupo para alcanzar los objetivos y responsabilidad de cada sujeto para colaborar al éxito del trabajo colectivo..

4.- Habilidades para el trabajo en grupo, ya que requiere de los alumnos comprometerse con el aprendizaje académico individual y con el trabajo como grupo de forma efectiva.

5.- Reflexión sobre el trabajo en grupo, con el fin de determinar las acciones útiles y adecuadas para el desarrollo del trabajo, evaluar el rendimiento académico de los alumnos pero también considerar las relaciones afectivas que se dan entre ellos.

El aprendizaje cooperativo es especialmente adecuado para trabajar con grupos heterogéneos (nivel y tipo de formación, género, origen étnico, etc) buscando conseguir no solo objetivos de aprendizaje sino también personas críticas dispuestas a colaborar en una tarea común con armonía y respeto. La idea fuerza con la que actuar es que el conocimiento está repartido y que la formación no supone adentrarse en la realidad como si ésta constituyese un sumatorio de compartimentos estancos sin comunicación entre sí. Esta metodología pone a los estudiantes ante sí mismos y los demás como portador de conocimientos valiosos para otros lo cual incrementa en alto grado la autoestima y la valoración que se tiene de uno mismo, pero por otro lado ayuda a darse cuenta del grado de conocimiento que se tiene sobre algo al ponerlo en común con los demás.

3. Aprendizaje cooperativo en las asignaturas optativas «Teoría de los Derechos Humanos» y «Derechos Humanos»

Las características señaladas del aprendizaje cooperativo le convierten en un instrumento idóneo para el proceso de enseñanza-aprendizaje en derechos humanos. Las sociedades en las que vivimos son cada día más plurales y heterogéneas. De manera que los valores que presiden las sociedades democráticas, libertad, igualdad, pluralismo quedan interrogados inevitablemente. La diversidad cultural que preside las sociedades actuales tiene su reflejo en la propia universidad, y es en el ámbito académico donde se han de visualizar las diversas dificultades que tiene administrar correctamente esa diversidad. Porque tales valores han de ser vividos y no meramente mencionados en diferentes textos.

La universidad se ha hecho más abierta y sensible a estas nuevas circunstancias bien por la propia composición de las sociedades bien por la existencia de programas como el Erasmus que implican incorporar a los estudiantes extranjeros a la actividad normalizada del aula. Ahora bien convertir la diversidad en un valor y gestionarla adecuadamente supone adoptar metodologías diferentes a las que durante mucho tiempo han estado presentes en el aula. La diversidad permanece invisible si en el aula el proceso educativo se articula de modo unidireccional profesor-estudiante, olvidando que debe existir una relación horizontal entre estudiantes y una recepción del profesor de aquello que está realizando en la clase, porque el profesor tampoco lo “sabe” todo. Hay que situar a los estudiantes en procesos educativos en los que poder utilizar sus conocimientos y comprobar la profundidad en sus convicciones personales y de compromiso hacia valores democráticos fundamentales.

Los estudiantes es muy probable que hayan recibido nociones de derechos humanos y derechos fundamentales, pero hay que incidir en su interiorización y aprehensión. Los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de los Derechos Humanos reclama de **todos**, la protección y el respeto a los derechos humanos, lo cual implica una exigencia tanto a los Estados como a personas y entidades, esto es, los derechos humanos requieren de una eficacia también horizontal y en todo momento. El aprendizaje cooperativo precisamente exige para poder llevarse a cabo el respeto, el reconocimiento y la realización de derechos como la libertad de opinión, de expresión, de ideología, de creencias, de acceso a la información, de recibir una información veraz, de acceso a la educación, etc. Si bien pueden entenderse como precondiciones del propio aprendizaje cooperativo, ha de subrayarse que sin ellos la dinámica del aprendizaje cooperativo sería imposible.

Por estas razones, se ha entendido que estas dos asignaturas por sus contenidos podían ser un contexto adecuado para adquirir conocimientos sobre derechos humanos y también para poner en práctica dichos derechos a través de esta metodología.

Ambas asignaturas tienen carácter optativo y están ubicadas en el cuarto y último curso del Grado. Lo cual predispone favorablemente al alumno y permite profundizar en conocimientos y competencias ya adquiridas; por un lado, desarrollo de competencias genéricas, ya instrumentales (capacidad de organización y planificación, comunicación oral, capacidad de gestión de la información, resolución de problemas, capacidad de decisión), ya interpersonales (habilidades de relación social, desarrollo de trabajo en equipo, razonamiento crítico), o ya sistémicas (adaptación a nuevas situaciones, sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental); por otro lado, desarrollo de competencias específicas (adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica, desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo, conocimientos de argumentación jurídica, comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual).

La progresiva adquisición de estas competencias posibilita lograr los resultados de aprendizaje esperados:

- Comprender las cuestiones conceptuales básicas de los derechos humanos.
- Comprender los procesos de génesis y evolución histórica.
- Comprender y aplicar argumentos en procesos de deliberación colectiva donde se discuta de derechos humanos.
- Comprender el papel y las funciones de los derechos humanos en la justicia y legitimación del marco político, social y económico internacional.
- Entender el papel de los derechos humanos como referente de futuros cambios.
- Apreciar la contribución del derecho a la realización de la justicia.
- Asumir una visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Manejar fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

- Utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo.
- Expresarse oralmente ante un auditorio.
- Comprometerse con valores y principios éticos

La puesta en práctica de esta metodología requiere una serie de actuaciones docentes:

- Actuaciones materiales:
 - Aula con mobiliario que permita el trabajo individual y grupal.
 - Aula con ordenador, proyector y acceso a Internet.
- Actuaciones Organizativas:
 - Articular grupos de alumnos por clase no superior a 40, de modo que pueda ser subdividido en 10 grupos de 4 miembros cada uno.
 - Preparar una guía explicativa de esta metodología para entregarla a los alumnos: señalar en qué consiste el aprendizaje cooperativo, por qué se elige esta metodología; qué competencias se van a adquirir, cómo será el desarrollo de la dinámica; qué se espera de ellos (participar, escuchar, aportar soluciones); cuál es el papel del profesor (invitar a la participación, dinamizar, garantizar el respeto); señalar los medios de evaluación.
 - Preparar un esquema de la estructura de los documentos a presentar y de las presentaciones públicas.
 - Comprobación de la existencia en la biblioteca de libros, revistas, documentación y bases de datos, para su consulta.
 - Distribución horaria que permita el desarrollo de una sesión de acuerdo con esta metodología (máximo 2 horas, y dos sesiones por semana).
- Actuación metodológica, en el aula.
 - Creación de grupos de 4 miembros, con funciones distintas (moderador y portavoz de la sesión de trabajo; secretario (toma nota del desarrollo del debate y recoge los acuerdos para distribuir el trabajo); observador (atiende al desarrollo de la reunión, a partir de las indicaciones del docente: ver si hay colaboración positiva; ver si hay respeto; si cada uno cumple con su tarea; detectar si todos participan. Esta evaluación es importante a la hora de ver el funcionamiento del grupo y detectar posibles problemas que reduzcan la eficacia del trabajo del grupo); y un encargado de aportar la documentación que se acuerde necesaria para elaborar el trabajo.
 - Distribución de contenidos.
 - Lectura previa de la documentación.
 - Trabajo en grupos:
 - Informe sobre la idoneidad de lo leído para el cometido encargado.
 - Selección conjunta de los materiales; organización de la materia, ordenación; primer borrador.
 - Reuniones con otros miembros de otros grupos con similares funciones para intercambiar impresiones sobre la marcha del grupo pero también para valorar y conocer la documentación y fuentes de información que manejan.
 - Redacción de un documento y presentación pública en 10 minutos.
 - Traslado de lo escrito a otros grupos que lo someten a crítica y discusión.
 - Devolución al grupo originario para analizar las consideraciones que se hubiesen realizado.
 - Debate público entre autores y críticos.
 - Redacción definitiva.
 - La función que corresponde al profesor en el desarrollo de esta puesta en común general será: administrar el tiempo, hacer participar a todos, sintetizar lo expuesto y subrayar las ideas y conceptos principales, con el fin de irlos afianzando.

-La documentación que se utilice puede alojarse en accesos compartidos (Moodle, dropbox, Consignas...).

-La evaluación tanto del proceso de enseñanza-aprendizaje; como de la adquisición de competencias:

-1.-Evaluación del proceso: las notas de los observadores; evaluaciones grupales periódicas; tutorías individuales y grupales.

-2.- La evaluación individual acerca de la adquisición de las competencias propuestas, requiere una explicitación de indicadores con diversos niveles de aprendizaje; evaluación continua y fórmulas de autoevaluación.

Conclusiones

Alrededor del aprendizaje cooperativo suelen surgir una serie de interrogantes que en muchas ocasiones se utilizan para cuestionar esta metodología. En primer lugar, cómo medir y valorar la diversa colaboración y el trabajo individual de los miembros del grupo. Considerando que esta metodología debe ir necesariamente vinculada a una evaluación continua las posibilidades de evaluar la aportación de cada miembro es posible y más si se emplean fuentes diversas de información como las notas de los observadores, las tutorías y en caso de complementar la actividad con plataformas como Moodle, mirar las entradas o la calidad de las aportaciones. No ha de perderse de vista que se trata de evaluar si se han adquirido o no las competencias genéricas y específicas adscritas a estas asignaturas, por tanto complementariamente han de desarrollarse aquellos indicadores necesarios que posibiliten constatar que los estudiantes han ido adquiriendo dichas competencias y en qué grado. La cuestión es, por tanto, si los profesores saben en qué consiste cada una de las competencias que tienen que evaluar y cómo llevar a cabo dicha evaluación. Una buena y correcta definición de cada competencia y la determinación de sus indicadores disminuye el umbral de incertidumbre que le puede surgir al profesor y también al alumno sobre qué se va a considerar a la hora de evaluar si se ha adquirido o no una competencia. A simple modo de ejemplo, entre las competencias a adquirir está el trabajo en equipo, fijándose como indicadores posibles la asistencia a la reuniones de grupo, la realización de las tareas que se repartan, el cumplimiento de los roles que en cada momento se adjudiquen, la aportación en tiempo de la documentación necesaria, indicadores que se pueden graduar. Se puede en consecuencia objetivar en un alto grado la adquisición de una competencia y se deja claro al alumno cuál es el grado de exigencia que se pide para ser valorado en cada momento.

En segundo lugar, se plantea que metodologías como el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje basado en problemas o el método de casos incrementan la "carga del profesor". En este caso habría que interrogarse la incrementa en relación a qué. Dicho de otro modo, cuál es el punto de comparación ¿la denominada clase magistral en la que el profesor expone y los alumnos atienden y toman notas? En tal caso la respuesta es afirmativa. Pero la cuestión parece otra, ¿con cuál de las dos metodologías los estudiantes adquieren las competencias que las materias tienen asignadas? Parece que el aprendizaje cooperativo ofrece más posibilidades de conseguirlo. Las metodologías no cargan más o menos al profesor, en sí mismas cada una tiene sus características y son instrumentos para que los estudiantes alcancen las competencias determinadas y está en la responsabilidad del profesor elegir aquella que posibilite mejor dicha adquisición.

El aprendizaje cooperativo en la enseñanza de los derechos humanos exige al profesorado una serie de actuaciones de coordinación y planificación previas; las características del aprendizaje cooperativo le hace idóneo para afrontar una materia tan interdisciplinar; los estudiantes pueden afianzar conocimientos teóricos, pero también integrar e interiorizar valores de igualdad, solidaridad, respeto, ayuda mutua, empatía, muy necesarios para la vida profesional y para construir una ciudadanía crítica.

Bibliografía

Añón, M.J. y García, J. (2006) «Teorías de la justicia y aprendizaje cooperativo: estrategias y evaluación a través del método de grupo puzzle», *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 13, 2006, <<http://www.uv.es/CEFD/13/anyon.pdf>>

Añón, M.J. y García, J. (2009): «Metodologías de aprendizaje cooperativo y teorías de la Justicia», *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Ed. José García Añón. Valencia: Servei de Publicacions de la Universitat de València.

García, J. (2013). *Competencias específicas en los estudios de derecho. Definición y evaluación*. Valladolid: Universidad de Valladolid-Fundación Aranzadi Lex Nova-Thomson Reuters.

García, J. (2012) «El aprendizaje cooperativo y colaborativo en la formación de los jueces y juristas», *Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review*, núm. 6, abril-septiembre 2012, pp. 1-22. <<http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/5132>>.

García, J. y Solanes, A. (2011): «El Case Method en los estudios de posgrado sobre Derechos Humanos. Planificación y Coordinación», Valladolid: *IV CONGRESO DE INNOVACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS JURÍDICAS* (ISBN: 978-84-694-8683-2), <<http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/1622/1/Case%20Method.pdf>>

García, J.; Guilarte, C.; Solanes, A.; Gómez, M.; De Hoyos, M.; Santos, L.; Vaquero, M.C.; Ribas, V.; Vidal, B.; García, J.; Font, A.; Domínguez, A.; Andrés, F.J.; Arangüena, C.: (2012) «Competencias específicas en los estudios jurídicos: Cómo saber que se han adquirido», *La Universidad: una institución de la sociedad*, Barcelona: CIDUI, 2012, <<http://www.cidui.org/revista-cidui12/index.php/cidui12/article/view/92/83>>.

Johnson, D. W., Johnson, R. T. & Smith, K., (1998). *Active Learning: Cooperation in the Collage Classroom*. Interaction Book Company, Edina, MN.

Johnson, D. W., Johnson, R. T. y Holubec, E. J. (1999), *El aprendizaje cooperativo en el aula*. Paidós, Buenos Aires,.

Solanes A. y García, J. (2012): «Una visión diferente de los derechos humanos: trabajando con el método de casos», en *La Universidad: una institución de la sociedad*, Barcelona: CIDUI, 2012. <<http://www.cidui.org/revista-cidui12/index.php/cidui12/article/view/187/176>>

Villa, A. y Poblet, M. (Dir.), *Aprendizaje basado en competencias*. ICE-Universidad de Deusto, Bilbao, 2007.

Cuestiones y/o consideraciones para el debate

- Importancia de la educación en derechos humanos.
- Incremento de los alumnos por grupo, un posible obstáculo para el aprendizaje cooperativo.

- Dificultades y obstáculos para la evaluación individual.
- Desarrollo de mecanismos de seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Papel de las TICs.